

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 1 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

## ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“Asunto único.- Resolución de alegaciones y, si procede, aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, derogación de sus estatutos y cambio de gestión**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

**A) PROPUESTA de la Alcaldía-Presidencia**, de 22 de septiembre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

### “Antecedentes

**PRIMERO.-** *El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, derogación de sus Estatutos y cambio de gestión.*

**SEGUNDO.-** *Dicho acuerdo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 4 de agosto de 2025 y en el Tablón de anuncios municipal el día 5 de agosto 2025, abriéndose un plazo para presentar alegaciones de 30 días hábiles que finalizó el día 18 de septiembre de 2025.*

**TERCERO.-** *Consta informe del Jefe Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención de Riesgos Laborales, ha emitido con fecha 19 de septiembre de 2025 poniendo de manifiesto lo siguiente:*

*“Que el Jefe Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención de Riesgos Laborales, ha emitido con fecha 19 de septiembre de 2025, el siguiente informe:*

*En relación con el expediente de “Disolución del Organismo Autónomo Local Patronato Monte del Pilar, derogación de Estatutos y cambio de gestión”, aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, y cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de agosto de 2025, Núm. 184, Págs. 147-148, y en el Tablón Virtual de Edictos*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 2 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

de este Ayuntamiento en fecha 5 de agosto de 2025, informo que, finalizado el plazo de exposición pública, comprendido entre el 6 de agosto y el 18 de septiembre de 2025, se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº Registro	Fecha	Interesado
18113	20-08-25	G M Socialista Majadahonda PSOE
18869	02-09-25	G M Socialista Majadahonda PSOE
20033	17-09-25	Daniel Pérez Pinto G. M. Más Madrid Izquierda Unida
20081	17-09-25	Maria Daphne Hermosilla Redondo ETSI Montes, Forestal y Medio Natural UPM

Todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en este Registro General.”

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de delegación de la Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, en Majadahonda a la fecha de la firma”.

**CUARTO.** - A la vista de los anteriores escritos, se han emitido los siguientes informes:

**a) Informes emitidos por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines con el contenido que se transcribe a continuación:**

Con número de anotación 18113 y fecha de entrada 20/08/2025 se recibe documento, obrante en expediente de referencia, denominado “ALEGACIONES A LA DISOLUCIÓN DEL MONTE DEL PILAR” en el que se plantea la siguiente alegación:

“Se plantea la necesidad de la creación de una Comisión especial para la disolución del Patronato Monte del Pilar”.

Con número de anotación 18869 y fecha de entrada 02/09/2025 se recibe documento, obrante en expediente de referencia, denominado “ALEGACIONES A LA DISOLUCIÓN DEL MONTE DEL PILAR” en el que se plantea la siguiente alegación:

“Se plantea la necesidad de la creación y convocatoria del Consejo de Medio Ambiente en el Municipio de Majadahonda”.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 3 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*En relación a las alegaciones planteadas se considera las cuestiones planteadas no son competencia del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines dentro del procedimiento de disolución del Patronato Monte del Pilar, derogación de estatutos y cambio de gestión.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

*Y*

*“Con número de anotación 20033 y fecha de entrada 17/09/2025 se recibe documento, obrante en expediente de referencia, se alega y solicita que:*

*“al disolver el Patronato Monte del Pilar, su Consejo Rector se transforme en un Consejo Asesor que apoye, participe y realice un seguimiento de la Gestión de Conservación y Mantenimiento del Monte del Pilar, que obviamente la han de realizar los técnicos del Servicio de Medio de Medio Ambiente del Ayuntamiento”.*

*En relación a la alegación y solicitud presentada se considera que las cuestiones planteadas no son competencia del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines dentro del procedimiento de disolución del Patronato Monte del Pilar, derogación de estatutos y cambio de gestión.*

*Con número de anotación 20081 y fecha de entrada 17/09/2025 se recibe documento, obrante en expediente de referencia, en el que se plantea alegación.*

*En relación a la misma se considera que la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la ETSI Montes Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid se podrá seguir produciendo en un futuro y no se considera que la disolución del Patronato provocará perjuicio en la colaboración técnica de la gestión forestal desde la Escuela ya que esta administración tiene capacidad administrativa de celebrar convenios de colaboración, si así se considera, con esta u otras entidades.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.”*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 4 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**b) Informe emitido por la Secretaría General con el contenido que se transcribe a continuación:**

**“ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE LAS ALEGACIONES FRENTE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO PATRONATO MONTE DEL PILAR, DEROGACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y CAMBIO DE GESTIÓN.**

Se emite el presente informe con carácter no preceptivo y no vinculante, al amparo de lo que preceptúa el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 3 del citado Real Decreto 128/2018, en su apartado 4 establece que “La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”

**Antecedentes**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, derogación de sus Estatutos y cambio de gestión.

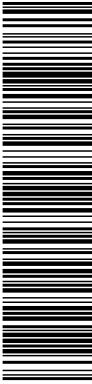
**SEGUNDO.-** Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 4 de agosto de 2025 y en el Tablón de anuncios municipal el día 5 de agosto 2025, abriéndose un plazo para presentar alegaciones de 30 días hábiles que finalizó el día 18 de septiembre de 2025.

**TERCERO.-** Consta informe del Jefe Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención de Riesgos Laborales, ha emitido con fecha 19 de septiembre de 2025 poniendo de manifiesto lo siguiente:

“Que el Jefe Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención de Riesgos Laborales, ha emitido con fecha 19 de septiembre de 2025, el siguiente informe:

“En relación con el expediente de “Disolución del Organismo Autónomo Local Patronato Monte del Pilar, derogación de Estatutos y cambio de gestión”, aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, y cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de agosto de 2025, Núm. 184, Págs. 147-148, y en el Tablón Virtual de Edictos de este Ayuntamiento en fecha 5 de agosto de 2025, informo que, finalizado el plazo de exposición pública, comprendido entre el 6 de agosto y el 18 de septiembre de 2025, se han presentado las siguientes alegaciones:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 5 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Nº Registro	Fecha	Interesado
18113	20-08-25	G M Socialista Majadahonda PSOE
18869	02-09-25	G M Socialista Majadahonda PSOE
20033	17-09-25	Daniel Pérez Pinto G. M. Más Madrid Izquierda Unida
20081	17-09-25	Maria Daphne Hermosilla Redondo ETSI Montes, Forestal y Medio Natural UPM

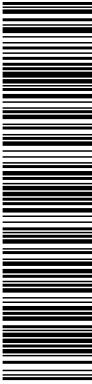
*Todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquier otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en este Registro General.”*

*Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de delegación de la Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, en Majadahonda a la fecha de la firma”.*

**CUARTO.- En resumen, los escritos son los siguientes:**

- Escrito con número de registro de entrada 18113 de 20 de agosto de 2025 presentado por D. David Rodríguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda y que solicita “la necesidad de la creación de una Comisión especial para la disolución del Patronato del Monte del Pilar”.*
- Escrito con número de registro de entrada 18869 de 2 de septiembre de 2025 presentado por D. David Rodriguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda y que solicita que “se convoque el Consejo Municipal de Medio Ambiente, cumpliendo el acuerdo plenario de 26 de junio de 2020”.*
- Escrito con número de registro de entrada 20033 de 17 de septiembre de 2025 presentado por D. Daniel Pérez Pinto, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda y que solicita que, “al disolver el Patronato del Monte del Pilar, su Consejo Rector se transforme en un Consejo Asesor que apoye, participe y realice un seguimiento de la Gestión de Conservación y Mantenimiento del Monte del Pilar, que obviamente la han de realizar los técnicos del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.”*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 6 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

- d) *Escrito con número de registro de entrada 20081 de 17 de septiembre de 2025 presentado por Dª. Daphne Hermosilla Redondo, en su condición de directora de la ETSI Montes Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid, que pone de manifiesto que “resulta de gran interés mutuo la colaboración a través del Patronato que, con su disolución, entendemos va a provocar un perjuicio evidente e irreparable en relación a la participación social, y en especial su supervisión y colaboración técnica de gestión forestal desde esta Escuela.”*

### **Consideraciones Jurídicas**

#### **PRIMERA. Naturaleza de las alegaciones sobre el objeto del procedimiento**

*El procedimiento de disolución de un organismo autónomo se rige por la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986 (LBRL), que establecen el trámite para la extinción de entidades locales autónomas siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para las Ordenanzas municipales, en ausencia de otro más específico y lo previsto en los artículos 85.2 de la LBRL y 97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), que recogen los requisitos a seguir para el cambio en la forma de gestión, de la directa mediante organismo autónomo, a la directa por la propia entidad.*

*Ninguna de las solicitudes presentadas impugna los requisitos formales o el fondo decisorio: no se denuncia la falta de competencia, la ausencia de informes técnicos ni jurídicos ni la insuficiencia de motivación. Por tanto, no configuran vicios de procedimiento ni defectos de forma o fondo, ni tampoco ningún defecto de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites esenciales, como se analiza con más detalle en los siguientes apartados, sino que son propuestas de reorganización interna y refieren cuestiones de auto-organización ajenas al procedimiento de disolución.*

*Por tanto, no acreditándose vicio de forma, competencia, motivación ni infracción de ninguna norma sustantiva o procedural, no se encuentra impedimento legal alguno para continuar, si así se considera conveniente, con la tramitación de este procedimiento de disolución.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 7 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**SEGUNDA.** Sobre la solicitud recogida en el escrito con número de registro de entrada 18113 de 20 de agosto de 2025 presentado por D. David Rodríguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda y que solicita “la necesidad de la creación de una Comisión especial para la disolución del Patronato del Monte del Pilar”.

La petición de una Comisión especial carece de encaje en el trámite de disolución, pues las normas aplicables prevén únicamente la emisión de informes preceptivos por secretaría, intervención y servicios técnicos, y el dictamen de la comisión informativa ordinaria, no la constitución de órganos *ad hoc* ajenos al expediente.

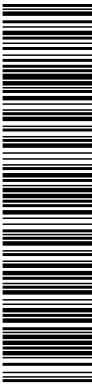
Como recoge el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, que cita el alegante, “Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.”

Igualmente, en el apartado 3 del mismo artículo se recoge que: “Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.”

Por consiguiente, la creación de una comisión especial supondría un retraso en la tramitación del expediente, sin que, por otra parte, se haya argumentado qué características especiales se consideran concurrentes en este procedimiento que exijan la creación de una Comisión especial.

Por tanto, el acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, derogación de sus Estatutos y cambio de gestión, deberá ser dictaminado en la correspondiente comisión informativa permanente, que es la comisión informativa de desarrollo urbano, sin que sea preceptivo la constitución de una comisión especial *ad hoc*.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 8 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**TERCERA.** *Sobre la solicitud recogida en el escrito con número de registro de entrada 18869 de 2 de septiembre de 2025 presentado por D. David Rodríguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda y que solicita que “se convoque el Consejo Municipal de Medio Ambiente, cumpliendo el acuerdo plenario de 26 de junio de 2020”.*

*El Consejo Municipal de Medio Ambiente es un órgano consultivo con funciones de informe y participación social. Su convocatoria puede ser procedente para asuntos de carácter sectorial, pero no es un requisito legal para validar el acuerdo de disolución.*

*La ausencia de audiencia previa a este Consejo no determina nulidad ni anulabilidad del acto, al no existir disposición que obligue a su intervención en la extinción del Patronato.*

**CUARTA.-** *Sobre la solicitud recogida en el escrito con número de registro de entrada 20033 de 17 de septiembre de 2025 presentado por D. Daniel Pérez Pinto, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda y que solicita que, “al disolver el Patronato del Monte del Pilar, su Consejo Rector se transforme en un Consejo Asesor que apoye, participe y realice un seguimiento de la Gestión de Conservación y Mantenimiento del Monte del Pilar, que obviamente la han de realizar los técnicos del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.”*

*La conversión de órganos de gobierno de una entidad extinguida en órganos consultivos posteriores implica la creación de una nueva estructura administrativa. Ello excede el marco de la disolución y, en todo caso, debería impulsarse mediante un expediente independiente de creación de órgano asesor, con audiencia a todos los interesados y siguiendo el procedimiento correspondiente.*

**QUINTA.-** *Sobre la solicitud recogida en el escrito con número de registro de entrada 20081 de 17 de septiembre de 2025 presentado por Dª. Daphne Hermosilla Redondo, en su condición de Directora de la ETSI Montes Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid, que pone de manifiesto que “resulta de gran interés mutuo la colaboración a través del Patronato que, con su disolución, entendemos va a provocar un perjuicio evidente e irreparable en relación a la participación social, y en especial su supervisión y colaboración técnica de gestión forestal desde esta Escuela.”*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 9 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*La defensa de la continuidad de funciones del Patronato invoca principios de participación ciudadana y aprovechamiento de recursos técnicos. No obstante, la normativa local permite el cambio en la forma de gestión de los servicios públicos que tiene encomendados, como sucede en este caso, pasando de una forma directa, a través del organismo autónomo, a una gestión directa por la propia entidad local, como se dispone en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).*

*Igualmente, el mismo artículo 85 LBRL dispone que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente. De acuerdo a ello, como se recoge en los informes obrantes en el expediente, la disolución del PMMP permitirá el que los medios comunes municipales presten más eficaz y eficientemente, el asesoramiento en todas sus modalidades, el apoyo técnico, las funciones de planificación, programación y presupuestación, las relaciones con otras administraciones e instituciones, la organización y recursos humanos, sistemas de información y comunicación, producción normativa, asistencia jurídica, gestión financiera, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, seguimiento, control e inspección de servicios, gestión de bienes inmuebles, sistemas de información y comunicación, contabilidad, intervención económico-financiera, tesorería, gestión financiera, publicaciones, contratación pública, etc.*

*La mera afirmación de un perjuicio, por otra parte, no argumentado, no convierte en procedente una petición que no guarda relación directa con la legalidad del propio acto administrativo de disolución. En todo caso, nada impide que la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la ETSI Montes Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid pueda seguir produciéndose en un futuro mediante la correspondiente suscripción de un convenio de colaboración, si así se considera oportuno por el órgano competente.*

### **Conclusiones**

**PRIMERA.-** Todas las alegaciones planteadas son propuestas de reorganización interna y refieren cuestiones de auto-organización ajenas al procedimiento de disolución.

**SEGUNDA.-** No ha quedado acreditado vicio de forma, competencia, motivación ni infracción de ninguna norma sustantiva o procedimental.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 10 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**TERCERA.-** *Por tanto, no se encuentra impedimento legal alguno para continuar, si así se considera conveniente, con la tramitación de este procedimiento de disolución, sin que las solicitudes formuladas puedan paralizarlo ni condicionarlo, si bien pueden valorarse en un expediente posterior la creación de órganos de apoyo o asesoramiento, y/o la suscripción de convenios de colaboración si así se considera conveniente por los órganos competentes.*

*Todo lo cual vengo a informar con carácter no preceptivo y no vinculante. El Pleno del Ayuntamiento con su mejor criterio decidirá lo que proceda.”*

*Por tanto, a la vista de los anteriores antecedentes, y estando completo el expediente, elevo al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, previo dictamen en la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente*

### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Desestimar las alegaciones que se recogen a continuación por los motivos recogidos en los informes transcritos anteriormente:*

- a) *Escrito con número de registro de entrada 18113 de 20 de agosto de 2025 presentado por D. David Rodríguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- b) *Escrito con número de registro de entrada 18869 de 2 de septiembre de 2025 presentado por D. David Rodríguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- c) *Escrito con número de registro de entrada 20033 de 17 de septiembre de 2025 presentado por D. Daniel Pérez Pinto, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- d) *Escrito con número de registro de entrada 20081 de 17 de septiembre de 2025 presentado por D. Daphne Hermosilla Redondo, en su condición de directora de la ETSI Montes Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 11 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

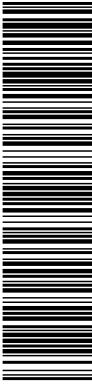
**SEGUNDO.-** *Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, así como la derogación de sus Estatutos reguladores con las siguientes consecuencias y fecha de efectos de 1 de enero de 2026:*

- 1) *El Ayuntamiento de Majadahonda asumirá los diferentes servicios y actividades, así como las instalaciones adscritas a los mismos, bajo la modalidad de gestión directa por esta entidad local sin organismo interpuerto, siendo adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente.*
- 2) *Este Ayuntamiento le sucederá con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.*
- 3) *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago se incorporarán al presupuesto municipal.*
- 4) *Se deberá proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del Patronato Monte del Pilar. El saldo existente en dichas cuentas se transferirá a otras de titularidad municipal.*
- 5) *Con fecha de efectos de 1 de enero de 2026, el personal laboral fijo del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona se integrará en la plantilla municipal y en la relación de puestos de trabajo, con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos, antigüedad y demás condiciones de trabajo.*
  - *El personal laboral fijo, grupo A, subgrupo A2, NCD 24 se integrará en una plaza laboral fijo de Técnico de Gestión, grupo A, subgrupo A2, NCD 24.*
  - *El personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C1, NCD 20, se integrará en una plaza laboral fijo de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, NCD 20.*

*El contrato especial de alta dirección del Gerente se extinguirá por desistimiento del Consejo Rector del Patronato o, en su defecto, por la causa objetiva de extinción del Organismo Autónomo Monte del Pilar con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.*

*Así mismo, el contrato del personal laboral temporal, grupo C, subgrupo C1, NCD 17 se extinguirá en fecha 6 de noviembre de 2025*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 12 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*en virtud del cumplimiento del plazo previsto en la resolución que acordó su nombramiento.*

- 6) *Todos los bienes municipales que fueron adscritos al Patronato Monte del Pilar para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación de los servicios, revertirán al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos de los que pueda disponer en el momento de su disolución.*
- 7) *El Ayuntamiento de Majadahonda asumirá todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.*
- 8) *El acuerdo se comunicará al Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y a aquellos otros pertinentes, así como al Registro de Entidades Locales del Ministerio Administración Territorial (actualmente Ministerio de Política Territorial), al inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y al Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (PRCEL).*

**TERCERO.-** *Iniciar el procedimiento de liquidación del Organismo Autónomo y nombrar liquidador de éste al Concejal Delegado del Área de Hacienda y Recursos Humanos facultándole para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al Patronato Monte del Pilar y para realizar las oportunas gestiones ante las entidades bancarias, la AEAT, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar y llevar a cabo el presente acuerdo. Estas facultades se mantendrán hasta tanto no se formalice completamente la liquidación, que deberá ser aprobada, en todo caso, por el Pleno.*

**CUARTO.-** *Con efectos 31 de diciembre de 2025, cesarán en sus funciones la Junta Rectora, el Presidente y el Vicepresidente del Patronato siendo asumidas las mismas, a partir del día 1 de enero de 2026, por los órganos municipales conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y sus propias normas y acuerdos organizativos. Previamente se llevarán a cabo aquellas sesiones que sean precisas, en particular, una última para aprobar las actas pendientes.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 13 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**QUINTO.-** *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica municipal. Igualmente, por el propio Patronato, se deberá notificar personalmente a los miembros de la Junta Rectora, en la forma seguida para las convocatorias, y a sus empleados.*

*Asimismo, se cursarán todas comunicaciones previstas en este acuerdo.”*

Fuera del plazo de exposición al público, con fecha 24 de septiembre de 2025, nº de anotación 20604, se presenta **ESCRITO DE ALEGACIONES por representante de Ecologistas en Acción.**

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 29 de septiembre de 2025, favorable.

.......

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vox Majadahonda, Socialista y Vecinos por Majadahonda y un (1) voto en contra correspondientes al Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones que se recogen a continuación por los motivos recogidos en los informes transcritos anteriormente:

- a) Escrito con número de registro de entrada 18113 de 20 de agosto de 2025 presentado por D. David Rodríguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda.
- b) Escrito con número de registro de entrada 18869 de 2 de septiembre de 2025 presentado por D. David Rodríguez Cabrera en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Majadahonda.
- c) Escrito con número de registro de entrada 20033 de 17 de septiembre de 2025 presentado por D. Daniel Pérez Pinto, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda.
- d) Escrito con número de registro de entrada 20081 de 17 de septiembre de 2025 presentado por Dª. Daphne Hermosilla Redondo, en su condición de directora de la ETSI Montes Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 14 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**SEGUNDO.**- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, así como la derogación de sus Estatutos reguladores con las siguientes consecuencias y fecha de efectos de 1 de enero de 2026:

- 1) El Ayuntamiento de Majadahonda asumirá los diferentes servicios y actividades, así como las instalaciones adscritas a los mismos, bajo la modalidad de gestión directa por esta entidad local sin organismo interpuesto, siendo adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente.
- 2) Este Ayuntamiento le sucederá con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.
- 3) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago se incorporarán al presupuesto municipal.
- 4) Se deberá proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del Patronato Monte del Pilar. El saldo existente en dichas cuentas se transferirá a otras de titularidad municipal.
- 5) Con fecha de efectos de 1 de enero de 2026, el personal laboral fijo del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona se integrará en la plantilla municipal y en la relación de puestos de trabajo, con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos, antigüedad y demás condiciones de trabajo.
  - El personal laboral fijo, grupo A, subgrupo A2, NCD 24 se integrará en una plaza laboral fijo de Técnico de Gestión, grupo A, subgrupo A2, NCD 24.
  - El personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C1, NCD 20, se integrará en una plaza laboral fijo de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, NCD 20.

El contrato especial de alta dirección del Gerente se extinguirá por desistimiento del Consejo Rector del Patronato o, en su defecto, por la causa objetiva de extinción del Organismo Autónomo Monte del Pilar con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, el contrato del personal laboral temporal, grupo C, subgrupo C1, NCD 17 se extinguirá en fecha 6 de noviembre de 2025 en

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 15 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

virtud del cumplimiento del plazo previsto en la resolución que acordó su nombramiento.

- 6) Todos los bienes municipales que fueron adscritos al Patronato Monte del Pilar para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación de los servicios, revertirán al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos de los que pueda disponer en el momento de su disolución.
- 7) El Ayuntamiento de Majadahonda asumirá todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.
- 8) El acuerdo se comunicará al Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y a aquellos otros pertinentes, así como al Registro de Entidades Locales del Ministerio Administración Territorial (actualmente Ministerio de Política Territorial), al inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y al Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (PRCEL).

**TERCERO.**- Iniciar el procedimiento de liquidación del Organismo Autónomo y nombrar liquidador de éste al Concejal Delegado del Área de Hacienda y Recursos Humanos facultándole para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al Patronato Monte del Pilar y para realizar las oportunas gestiones ante las entidades bancarias, la AEAT, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar y llevar a cabo el presente acuerdo. Estas facultades se mantendrán hasta tanto no se formalice completamente la liquidación, que deberá ser aprobada, en todo caso, por el Pleno.

**CUARTO.**- Con efectos 31 de diciembre de 2025, cesarán en sus funciones la Junta Rectora, el Presidente y el Vicepresidente del Patronato siendo asumidas las mismas, a partir del día 1 de enero de 2026, por los órganos municipales conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y sus propias normas y acuerdos organizativos. Previamente se llevarán a cabo aquellas sesiones que sean precisas, en particular, una última para aprobar las actas pendientes.

**QUINTO.**- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica municipal. Igualmente, por el propio Patronato, se deberá

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 33.- ANUNCIO WEB Y TABLON PATRONATO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RUK5O-WOD1U-GOEY1</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2025 a las 10:25:19</b> <b>Página 16 de 16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2025 09:55



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3742136 RUK5O-WOD1U-GOEY1 9D5007D1D168257AD7D5679FD0D42C287C9FAB53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

notificar personalmente a los miembros de la Junta Rectora, en la forma seguida para las convocatorias, y a sus empleados.”

Este anuncio se hace a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Asimismo, se hace constar que, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, por tratarse de una disposición de carácter general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez